



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C.,veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2022 01025**

En atención al informe secretarial que antecede, y revisados los documentos adosados, **se rechaza la anterior demanda.** En efecto, se advierte que, allego escrito subsanatorio de forma extemporánea, pues el auto inadmisorio fue notificado por estado de fecha 5 de octubre de 2022, de manera que los cinco (5) días con los que contaba para corregirla vencían el 12 de octubre siguiente, sin embargo, apporto el documento hasta el 21 de octubre de 2022.

Por consiguiente, **se dispone el archivo de las presentes diligencias,** sin necesidad de desglose teniendo en cuenta que se presentaron a través de mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 158 del 25 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90103df8d787c6f0e4988ecd8a02b32c39e074af1a433de36ad96ca3c0a587e1**

Documento generado en 24/11/2022 11:39:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>